



RADICACION No. 00361 – 2015.
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: PABLO GONZALEZ MONSALVE
DEMANDADO: DAVID SANCHEZ Y OTROS
ASUNTO: REQUERIMIENTO A LAS PARTES

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito presentado por los apoderados de las partes, donde solicita de común acuerdo se decrete la división material del inmueble. A fin de que se pronuncie.

Barranquilla, Junio 8 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

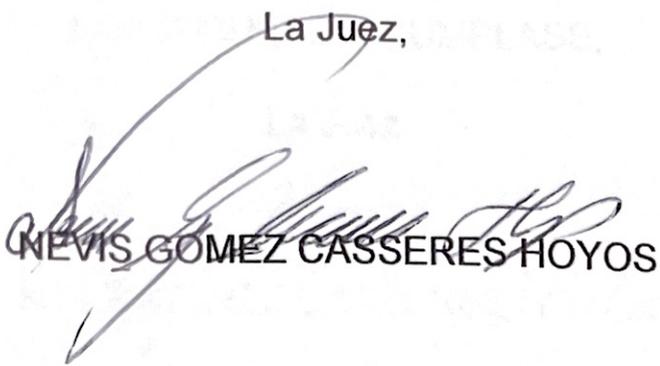
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso DIVISORIO, se advierte que la señora SOFIA WARFF ALEMAN, adquirió por prescripción extraordinaria de dominio, en proceso de pertenencia el 66.66% del inmueble, que es objeto de litigio, y que el demandante señor PABLO GONZALEZ NONSALVE tiene el 33.33% del citado bien.

Ante este evento donde los demandados inicialmente ya no son propietarios del inmueble, si no la señora SOFIA WARFF ALEMAN, este despacho le solicita a las partes que presenten el certificado de tradición del inmueble, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Barranquilla, donde figure inscrita la sentencia de pertenencia, y por ende como propietaria la señora SOFIA WARFF ALEMAN, del 66.66% del inmueble, a fin de proceder a pronunciarse sobre la petición de la División del inmueble.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.